



INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No 110013105032-2023-02002-00**, para calificar. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S –

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

1. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar a la doctora **MARÍA LUISA SANDOVAL SÁNCHEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 41.749.858 y T.P. No. 115.212 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de la demandante **ROSIRIS DEL SOCORRO GARCÍA LÓPEZ**, conforme el poder visto en archivo 03 del expediente digital.
2. **INADMÍTASE** la demanda presentada por **ROSIRIS DEL SOCORRO GARCÍA LÓPEZ**, a fin de que se subsane en los siguientes términos:
 - a) Estímese la cuantía del presente asunto a efectos de determinar la competencia.
 - b) Acredítese el envío de la demandada a la pasiva, en cumplimiento del art. 6 de la Ley 2213 de 2022.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez